

Juzgado Octavo Administrativo Oral del
Circuito Judicial de Bucaramanga



Secretaría

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

INFORMA:

A la comunidad que mediante providencia de dieciseis (16) de marzo de dos mil dieciseis (2016) se admitió la demanda de NULIDAD ELECTORAL con radicado 680013333008-2016-00080-00 interpuesta por RONALD PICON SARMIENTO contra el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ.

Las pretensiones de la demanda antes referida son:

PRIMERA: Es NULA la elección de Carlos Simón González Jerez como Secretario del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2016, contenida en el acta de sesión plenaria del 10 de enero de 2016.

SEGUNDA: Que una vez anulado el proceso de ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA PARA EL 2016, se ordene al Concejo Municipal de Bucaramanga, realizar nuevo proceso de convocatoria para suplir el mentado Cargo.

TERCERA: Que se hagan las demás declaraciones y condenas a que haya lugar conforme lo señalan las leyes y las especiales circunstancias de este tipo de proceso.

El presente aviso se expide en Bucaramanga el diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciseis (2016), de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de dieciseis (16) de marzo de dos mil dieciseis (2016) y a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 277 del C.P.A.C.A.

ELSA PATRICIA GÓMEZ RUEDA
ELSA PATRICIA GÓMEZ RUEDA
SECRETARIA

